



**UNIVERSIDAD LIBRE**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES**  
**INSTITUTO DE POSGRADOS**

**INCIDENCIA DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL**  
**PRESUPUESTO PÚBLICO EN COLOMBIA**

Leydi Johanna Velasco Velasco y Andrea Bautista Montañez

Especialización en Gerencia Tributaria, Instituto de Posgrados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Bogotá, Universidad Libre.

Trabajo de investigación aplicada presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.

En la realización de este trabajo se contó con la tutoría de Jhon Freddy Cruz Rodríguez, Docente del Instituto de Posgrados.

Para establecer correspondencia sobre el presente trabajo se debe contactar a Leydi Johanna Velasco Velasco y Andrea Bautista Montañez, Correos electrónicos: [andrea-bautistam@unilibre.edu.co](mailto:andrea-bautistam@unilibre.edu.co) y [leydij-velascov@unilibre.edu.co](mailto:leydij-velascov@unilibre.edu.co)

## Resumen

El presente artículo ostenta la incidencia del recaudo del tributo de los impuestos territoriales en el presupuesto público, donde se evidencia el comportamiento e impacto en su recaudo a nivel municipal, a nivel general se cuenta con variedad de impuestos que recaen en los servicios y actividades ejecutadas por los contribuyentes, los cuales se identifican por características particulares como lo es tarifa, hecho generador, periodicidad entre otros.

El principal problema que recae es la evasión del pago de estos, lo cual a nivel municipal han implementado alternativas para lograr recaudar su totalidad, ya que, dicho recaudo juega un papel importante en la ejecución del presupuesto público los cuales están inmersos al desarrollo económico y el debido funcionamiento del país, resguardando las necesidades del pueblo colombiano, por tal motivo la importancia de la creación de normas tributarias para embestir la evasión y elusión de los impuestos

la tributación en Colombia es un elemento fundamental y principal para el recaudo de ingresos para el cumplimiento de presupuesto público, subsanando las necesidades creadas en el país como lo son salud, educación, vías públicas y medio ambiente.

***Palabras clave:*** Impuestos territoriales, Recaudo, Presupuesto, Inversión

## Abstract

This article shows the incidence of the collection of territorial taxes in the public budget, where the behavior and impact on its collection at the municipal level is evidenced, at a general level there are a variety of taxes that fall on the services and activities carried out by the taxpayers, which are identified by particular characteristics such as rate, taxable event, periodicity, among others.

The main problem that falls is the evasion of the payment of these, which at the municipal level have implemented alternatives to achieve full collection, since said collection plays an important role in the execution of the public budget which are immersed in economic development and the proper functioning of the country, safeguarding the needs of the Colombian people, for this reason the importance of creating tax regulations to attack tax evasion and avoidance

Taxation in Colombia is a fundamental and main element for the collection of income for compliance with the public budget, correcting the needs created in the country such as health, education, public roads, and the environment.

**Keywords:** Land taxes, Collection, Budget, Investment

## Conceptos Clave

### **Déficit Fiscal:**

Se genera cuando los gastos sobrepasan los ingresos generando desequilibrio en el presupuesto en un periodo determinado, se instituye mediante la evolución de las vigencias anteriores a través del balance de la Nación, el cual sirve para obtener un enfoque de la situación real de la situación financiera del estado.

### **P.I.B- Producto interno Bruto**

Refleja el valor de todos los bienes y servicios que son producidos un periodo de tiempo determinado, mide el tamaño de la economía es decir lo que aporta todas y cada una de las personas a la economía, cuando este indicador crece se genera crecimiento económico, por el contrario, si disminuye se genera decrecimiento económico.

### **P.A.C- Programa Anual de Caja**

Agrupar distintos rubros que se encuentran definidos en el presupuesto en orden cronológico para ejecutar el pago de los gastos, allí se establece el monto mensual de fondos disponibles. Por ende, los pagos que realicen las entidades territoriales deben realizarse teniendo en cuenta el programa anual de caja sujetándose a los montos aprobados en él.

# Contenido

<b>Resumen</b> .....	
Abstract .....	
<b>Conceptos claves</b> .....	
<b>Introducción</b> .....	
Incidencia de los Impuestos Municipales en el Presupuesto Público en Colombia.....	
Situación Problema.....	
<b>Impuestos Territoriales</b> .....	
Ingresos Públicos Municipales.....	
Principales Impuestos Territoriales.....	
Impuesto de Industria y Comercio.....	
Impuesto Predial Unificado.....	
Impuesto al Consumo de Gasolina.....	
Impuesto C. Licores.....	
Impuesto C. de Cerveza, Sifones y Refajos.....	
Impuesto C. de cigarrillos y tabaco.....	
Sobre tasa a la gasolina.....	
Impuesto de Alumbrado Público.....	
<b>Desempeño fiscal territorial</b> .....	
Estrategias Implementadas para Incentivar el Recaudo de los Impuestos.....	
<b>Presupuesto Público</b> .....	
Los Impuestos en el Presupuesto Público.....	
Conclusiones .....	
Referencias.....	

## Introducción

El presupuesto ha sido una herramienta principalmente utilizada para la toma de decisiones en los Gobiernos territoriales del país con fines de cumplir los programas de gobierno enfocados en financiar y proveer directamente bienes y servicios a la población. Precisamente, para atender el funcionamiento de los municipios, el recaudo de los tributos es indispensable como fuente para financiar dichos programas y así disminuir la dependencia de las transferencias centralizadas. Por lo anterior, se hace importante conocer la composición de los ingresos tributarios que obtienen los municipios, su recaudo y reinversión en la población.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente investigación busca identificar cuáles son los principales impuestos territoriales, la importancia de su recaudo e identificar aquellos que se recaudan en mayor proporción direccionados a la ejecución de los presupuestos municipales, comprendiendo la función y el ciclo de ejecución del presupuesto.

Para el desarrollo de la investigación se contó con una fase inicial de recolección y análisis de información obtenida en documentos investigativos. En primer lugar, se realiza un acercamiento teórico de los impuestos territoriales, seguidamente se presenta un análisis de la situación reciente del desempeño en el recaudo tributario. Así mismo, se exponen las estrategias implementadas para incentivar el pago oportuno de los impuestos. Luego, se tratará como se configura el ciclo del presupuesto público. Finalmente, se describen las conclusiones a las que se llegó durante el desarrollo de la investigación.

## **Situación Problema**

La principal dificultad de los entes territoriales ha sido la falta de una administración adecuada de los recursos que se obtienen a través de las fuentes de ingreso. Por ende, deben propiciar la correcta redistribución del ingreso. En ese sentido, el papel del presupuesto cobra importancia dado que a través de este se asignan recursos para cubrir gastos que satisfacen las necesidades básicas de la población. Así mismo, una de las principales causas es la ineficiencia del recaudo de impuestos que ha sido insuficiente para atender los gastos de los entes territoriales. Por consiguiente, se hace importante conocer ¿Cómo incide el recaudo de los impuestos territoriales en la ejecución del presupuesto público?, entendiendo los impuestos como principal fuente de ingreso el cual hace que las administraciones municipales enfoquen sus esfuerzos en mejorar la adecuada administración de los recursos teniendo en cuenta que factores como la corrupción y evasión impactan de forma negativa la eficiencia en el recaudo, generando como consecuencia la orientación inadecuada del gasto público y la limitación de los recursos que podrían destinarse en mayor proporción a programas sociales. Cuando surgen el problema fiscal lo que se busca es solucionar la insuficiencia de ingresos buscando mejorar la estructura tributaria para fomentar el crecimiento y la competitividad y recaudación.

### **Impuestos Territoriales**

Se entiende por impuestos territoriales aquellos ingresos que obtienen los municipios, departamentos y distritos, a través de pagos obligatorios establecidos por la ley, los cuales son exigidos tanto a personas naturales y jurídicas, cuyo propósito es

atender gastos locales, financiar la inversión del territorio e incentivar el desarrollo económico del mismo (Sánchez Cubides, 2014). En pocas palabras los impuestos territoriales también se pueden interpretar como el precio que pagan los contribuyentes por los bienes públicos locales (Comisión de Estudio del sistema Tributario Territorial, 2020).

### **Ingresos Públicos Municipales**

Cabe aclarar que los entes territoriales perciben sus ingresos para la financiación y ejecución de programas relacionados en el plan de desarrollo mediante los ingresos corrientes e ingresos de capital (Quintero Suarez y otros, 2016) En primer lugar, los ingresos corrientes se perciben de manera periódica o constante clasificándose en ingresos tributarios y no tributarios (Sánchez Cubides, 2014). Los ingresos tributarios pertenecen al tesoro municipal, por lo tanto, son propiedad del municipio y son obligatorios debido a que el Estado los impone con el propósito de ceder los recursos a los municipios, (Herrera Robles, 2003) , dentro ellos se encuentran los impuestos directos e indirectos, mientras que los no tributarios provienen de servicios prestados por el municipio o departamento (Quintero Suarez y otros, 2016). Sin embargo, no son impuestos aquí se encuentran por ejemplo las multas, transferencias, tasas o tarifas (Herrera Robles, 2003).

Por otro lado, Los ingresos de capital se obtienen mediante créditos internos, rendimientos financieros, donaciones. Así mismo, se compone de los recursos del excedente financiero de los organismos públicos del orden nacional y funcionan para contrarrestar el déficit fiscal municipal (Herrera Robles, 2003).



## **Principales Impuestos Territoriales**

Los entes territoriales a través de los departamentos, conforman su estructura tributaria principalmente del recaudo que obtienen a través del impuesto al consumo de cerveza, licor, cigarrillos y tabaco; otros impuestos que no carecen de importancia son el impuesto de registro y anotación, vehículos automotores y sobre tasa a la gasolina; en cuanto a los municipios su estructura la conforman principalmente el impuesto de industria y comercio el cual concentra mayor parte del recaudo tributario y en segundo lugar el impuesto predial, el cual ha representado históricamente la fuente financiación más importante de los equipamientos, bienes y servicios públicos locales (García Garzón, Finanzas públicas en Colombia: Una visión desde la «política fiscal» y la «descentralización fiscal», 2020)

### **Impuesto de Industria y Comercio**

Grava el ingreso percibido por personas naturales y jurídicas producto de realizar actividades de tipo industrial, comercial y de servicios en cada municipio o distrito (Parra Ortiz, 2010). Es además, un impuesto local por que el sujeto activo es una entidad del orden municipal o distrital y se considera un impuesto directo por que grava una fuente de riqueza procedente del ejercicio de una actividad (García Peña, 2008); La tarifa determinada para dicho impuesto oscila entre el 4,14 por mil y el 14 por mil, recae sobre el ingreso bruto, se destina a atender las necesidades de la población del municipio y su forma de pago se realiza de manera bimensual o anual, dependiendo del municipio o ciudad que lo cobre (Ortega Cárdenas, 2014)

## **Impuesto Predial Unificado**

Surge de la unión de los antiguos impuestos, así como se convierte en un solo impuesto, dicha fusión simplifica el sistema permitiendo una mayor facilidad en el recaudo del impuesto en mención (Farfán Rodríguez & Mosquera Restrepo, 2015); (Tobón y otros, Finanzas y gestión pública local en Colombia: el caso de la Hacienda en el municipio de Medellín., 2012).

El impuesto predial es considerado una fuente primordial de ingreso municipal en diferentes países a nivel mundial y ocupa el segundo lugar como fuente de renta tributaria local en Colombia (Iregui B y otros, 2005) Tiene como objetivo recaudar dinero a través de la liquidación que todo propietario y poseedor de un predio debe realizar por los bienes ubicados en la jurisdicción del municipio. Recae no solo sobre el inmueble sino también se genera por la existencia de toda propiedad, su base gravable se enfoca en el avalúo catastral; los responsables de la administración son todos los municipios quienes generan el recaudo y control, a su vez otorgan beneficios tributarios a los contribuyentes al momento de generar el pago (Gallego Cossío y otros, 2022).

El avalúo catastral se debe actualizar cada 5 años y el valor del impuesto basado en el avalúo actual no puede duplicarse superando el valor liquidado en el año anterior (Villamizar Jaimes, 2015). Un porcentaje de los recursos que se obtienen a partir del recaudo de impuesto predial unificado tiene como destino la financiación en la conservación y manejo de recursos naturales renovables y ambientales tal como lo establece la Constitución Nacional en el inciso 2º del artículo 317 (Herrera Robles, 2003).

## **Impuesto al Consumo de Gasolina**

Se establece en beneficio para los departamentos y ciudades capitales, se permitió reunir en uno solo el impuesto global a la gasolina y al ACPM con el subsidio de gasolina a motor, encargado de girar los recursos calculados sobre el precio de venta por cada galón a una tarifa de 1,8 por mil a cada tesorería departamental y distrital era Ecopetrol, estos recursos son invertidos en el mejoramiento de las vías y redes eléctricas rurales (Ortega Cárdenas, 2014).

## **Impuesto al Consumo de Licores**

Mediante el número de grados alcoholímetros que contiene el producto se forma parte de la base gravable. Este impuesto ha sido cedido por la nación a los departamentos para que obtengan sus propios ingresos (Ortega Cárdenas, 2014). Los grados de alcoholímetro que contiene debe reflejarse en el envase y la revisión técnica está a cargo de los departamentos que verifican directamente, o entidades especializadas delegadas (Congreso de la República, 2002, 27 de diciembre).

## **Impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones y Refajos**

El hecho generador está constituido por el consumo de este tipo de bebidas y su base gravable corresponde al precio de venta. Para la producción nacional, es responsabilidad de los productores indicar los precios para la venta de los productos en mención a los vendedores detallistas teniendo en cuenta calidad y contenido. Las tarifas aplicables para cervezas y sifones es de 48% una pequeña parte financia planes

obligatorios de los dos regímenes de salud: Contributivo y subsidiado, mientras que para mezclas y refajos 20%. (Congreso de Colombia, 1995, 22 de Diciembre)

### **Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco**

Se genera por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, para el producto nacional se causa cuando el productor realiza la entrega para su respectiva distribución y venta dentro del país, mientras que para los productos extranjeros su causación se genera cuando el producto ingresa al país a excepción de aquellos que lo hacen de manera transitoria porque tienen destino hacia otro país. La base gravable está determinada por el precio de venta al público, dicho precio debe estar certificado por el DANE cada seis meses y el recaudo se destina a financiar el aseguramiento a la salud (Congreso de Colombia, 1995, 22 de Diciembre).

### **Sobre tasa a la gasolina**

Se ha situado como uno de los impuestos municipales en orden de importancia, fue otorgado a los municipios y a los distritos para destinar los recursos para el mantenimiento de las vías públicas y el transporte publico brindando una mejor calidad de vida (García Garzón & Fino Serrano, Los impuestos territoriales en Colombia y la inequidad social, ¿la voluntad de la clase dominante erigida en ley?, 2014). El consumo de gasolina en la jurisdicción de cada municipio o distrito constituye el hecho generador y los responsables de declarar y pagar son las personas que distribuyen al por mayor y quienes producen e importan el producto (Estupiñan Velásco & Otálora Cristancho , 2015) Dicho en otras palabras, este tributo se causa al momento en el que vende la gasolina al distribuidor minorista o al consumidor final (Tobón y otros, Finanzas y

gestión pública local en Colombia: el caso de la Hacienda en el municipio de Medellín., 2012)

### **Impuesto de Alumbrado Público**

Este tributo se cobra por la prestación del servicio público de energía eléctrica e iluminación en vía pública para el uso vehicular o peatonal (Tobón y otros, Finanzas y gestión pública local en Colombia: el caso de la Hacienda en el municipio de Medellín., 2012). El Concejo municipal decide el destino de los recursos que considera necesario para atender los servicios municipales ejerciendo competencias con criterios de justicia y equidad (Farfán Rodríguez & Mosquera Restrepo, 2015). Usualmente, se usa en la mejora y modernización incluyendo suministro, administración y mantenimiento en la misma prestación del servicio de alumbrado.

### **Desempeño fiscal territorial**

Para comenzar, se debe comprender que el estado ha tomado la tarea de solucionar las necesidades creadas por los particulares como: salud, educación, apertura de vías, medio ambiente entre otros. Sin embargo, en el transcurso del tiempo se ha contado con dificultades ante la escasez de medios para cubrir con dichas necesidades y ante el crecimiento diario de las mismas los recursos de propiedad del estado resultaron insuficientes. Por ende, se hizo necesario crear los impuestos. (Ortega Cárdenas, 2014).

En la constitución de 1991 se ha afianzado la descentralización política, administrativa y fiscal. En la cual, las finanzas en los entes territoriales son importantes porque a partir del manejo independiente de los entes territoriales se busca la

generación de rentas propias para cada territorio y que no dependan de la transferencia de los recursos por parte del gobierno nacional, fortaleciendo así su capacidad financiera y administrativa que permita el aumento sostenido del recaudo de impuestos asegurando la estabilidad económica. (Cordoba Padilla, 2009).

La hacienda pública tiene como objetivo primordial estudiar el sector público como recaudador o inversor de los ingresos fiscales, por medio de dicho estudio se busca lograr la distribución equitativa de los recursos, el desarrollo y estabilidad de la economía si esto se cumple permite el buen desempeño del país. Con la crisis y deficiencia fiscal que traía las entidades territoriales se impulsaron objetivos fiscales con el fin de consolidar la solvencia, fomentar el ahorro fiscal y excluir el uso de créditos en gastos de funcionamiento, garantizando la inversión pública y preservando el proceso de descentralización (Rico Calvano y otros, 2009).

En Colombia, los ingresos tributarios financian el desarrollo de actividades distribuidas en los diferentes sectores establecidos en la ley. Como lo es: la educación, salud, agua potable y saneamiento básico (Cordoba Padilla, 2009). Es por ello, que se hace importante que la distribución de los ingresos obtenidos a través del recaudo de impuestos se realice de manera equitativa y contribuya a mejorar el nivel de vida de los habitantes de cada territorio. Así mismo, que exista compromiso por parte de las entidades territoriales dado que la ausencia de seguimiento por parte del gobierno nacional condujo al estado a expedir la ley 617 de 2000. La cual, implemento la estrategia para evaluar y medir de manera integral la gestión de las regiones y conocer la capacidad de generar recursos propios mediante el indicador de desempeño fiscal (Mendoza Tolosa y otros, 2022).

De acuerdo con el índice de desempeño fiscal, se evidencia para el año 2021 que el cincuenta por ciento del total de los ingresos territoriales corresponde a transferencias nacionales y cerca del treinta y cuatro por ciento corresponde a recursos propios, donde los ingresos tributarios presentaron un incremento considerable. En los departamentos, sobresale el impuesto a la cerveza y el de registro. Cabe señalar que en general el recaudo de todos los impuestos departamentales se incrementó de forma considerable durante el año 2021, donde el mayor aumento obedece al impuesto de registro y anotación, con un crecimiento superior al cuarenta por ciento. Respecto a los ingresos tributarios municipales, se destaca el predial y el ICA Los cuales, han registrado crecimientos mayores entre el año 2000 y el 2021 (Departamento Nacional de Planeación, 2022).

Entre tanto, el ICA se posiciono como el ingreso tributario más relevante de los municipios ya que su recaudo pasó de 9,9 a cerca de 10,7 billones con un crecimiento real de 7,9%. Por otra parte, la sobretasa a la gasolina presento un crecimiento significativo en su recaudo respecto al año 2020 (Departamento Nacional de Planeación, 2022). Así mismo, se observa como el crecimiento del recaudo de los impuestos represento una recuperación del 97% en contraste con el año 2019 a raíz de la reactivación económica en los diferentes sectores productivos como principales dinamizadores del recaudo tributario que permitió impulsar el consumo y recuperar la actividad económica del país (Ministerio de Hacienda y Credito Público, 2022).

Los gastos definidos por los departamentos y municipios alcanzaron el 7,9% del PIB en el año 2021, donde se destaca el crecimiento en la inversión en salud pública y asistencia social que se derivó de la pandemia, la inversión social presento un

incremento, donde el sector de vivienda y la atención a la población vulnerable sobresalen como factor de inversión indispensable para reducir la brecha de pobreza (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022). En este sentido la generación de recursos propios mediante los impuestos territoriales cobra importancia en el entendido que estos cubren total o parcialmente los gastos que generan el funcionamiento y las inversiones estatales financiando las necesidades básicas de la población y en búsqueda de mejorar el desarrollo económico (Jaimes Villamizar, 2015).

Para el año 2021 los gobiernos subnacionales ratificaron su capacidad para ejecutar el gasto, buscando reactivar la economía regional y local para continuar protegiendo a la población más vulnerable donde la inversión territorial presentó crecimiento sustancial debido a que la pandemia del Covid-19 no implicó una situación de déficit fiscal gracias a la búsqueda de sostenibilidad de las finanzas subnacionales, a los ajustes introducidos a los planes de desarrollo de los departamentos y municipios reconociendo las prioridades en materia de asistencia social y reactivación económica (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022).

Por otro lado, la sostenibilidad fiscal en el progreso económico y social de un país depende de las capacidades del Gobierno para atender las limitaciones y dificultades en el recaudo de ingresos tributarios y en el acceso a recursos que permitan prevenir que la política del gasto no pierda su estabilidad en el tiempo. En ese sentido, cobra importancia la sostenibilidad fiscal dado que garantiza el cumplimiento de los objetivos públicos como la reducción de la pobreza, desigualdad e inequidad permitiendo un crecimiento económico estable. Dicha estabilidad económica permite al Estado por medio de políticas públicas aplicar mayores recursos a la inversión social, lo



cual implica la posibilidad del desarrollo en la sociedad. (García Garzón, Finanzas públicas en Colombia: Una visión desde la «política fiscal» y la «descentralización fiscal», 2020)

La finalidad de los ingresos obtenidos mediante los impuestos y su adecuado manejo es poder hacer frente a los gastos públicos, mediante un presupuesto equilibrado y la adecuada asignación del gasto público contribuye a conseguir un óptimo bienestar social y beneficio al país y sus territorios. (Romero Romero, 2019)

### **Estrategias para Incentivar el Recaudo de los Impuestos.**

El fenómeno de la evasión hace que las políticas de fiscalización busquen el mejoramiento en el comportamiento del contribuyente para generar cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y contrarrestar las conductas de evasión y elusión, mediante la introducción de normas en la gestión tributaria con miras a incrementar el recaudo de los impuestos y estableciendo un régimen sancionatorio que evite tales conductas frente a la administración tributaria (Cordoba Padilla, 2009). De manera que, los beneficios tributarios en el sistema tributario territorial se consideran una herramienta de la política fiscal que incentiva a ciertos sectores económicos y a los contribuyentes para incrementar la inversión. Dentro de estos beneficios se pueden mencionar las exenciones, exclusiones, tarifas reducidas, deducciones, regímenes especiales entre otros (Cardona Buitrago, 2020).

Durante la emergencia sanitaria se establecieron medidas para la gestión tributaria en las entidades territoriales, entre ellas recuperar cartera a favor de las entidades territoriales para generar mayor liquidez. En relación con los impuestos

pendientes de pago se permitió el pago sin generar intereses ni sanciones (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020, 20 de Mayo). Incluso, para Bogotá el concejo estableció incentivos para la reactivación económica. Por ejemplo, en el impuesto predial unificado se modificó la tarifa para predios urbanos representando una disminución. En cuanto al impuesto ICA, los contribuyentes que registraron disminución en los ingresos netos gravables durante la pandemia obtuvieron derecho a un descuento tributario para el año 2021 (Concejo de Bogotá, Distrito Capital, 2020, 06 de Noviembre).

Así mismo, con el fin de fortalecer la formalización de los contribuyentes se otorgó hasta el año 2026 el descuento tributario en el primer año en el impuesto de industria y comercio del 30% sobre los costos de registro y renovación de matrícula mercantil para las personas que se formalizaran a partir del año 2021 realizando inscripción en el registro de información tributaria RIT, 50% y 75% del costo de renovación para el segundo y tercer año respectivamente. (Concejo de Bogotá, Distrito Capital, 2020, 06 de Noviembre).

Igualmente, se estableció un incentivo en el impuesto sobre vehículos automotores para los vehículos eléctricos e híbridos en el cual, a partir del año 2021 y hasta el año 2030 se establece en Bogotá un descuento del 60% en dicho impuesto, para vehículos eléctricos nuevos que se matriculen en Bogotá por los 5 años siguientes a la fecha en que se matriculen, 70% de descuento para vehículos eléctricos de servicio público tipo taxi y 40% de descuento para vehículos híbridos eléctricos nuevos. (Concejo de Bogotá, Distrito Capital, 2020, 06 de Noviembre)

Ahora bien, las exenciones tributarias han sido destinadas preferiblemente por los municipios para atraer la inversión empresarial y generar empleo contribuyendo a perfeccionar las dinámicas del recaudo para ampliar la fuente de ingresos y fortalecer las finanzas públicas ( González Becerra y otros, 2021).para el caso de Medellín se incluyeron medidas de exención en el impuesto predial e ICA para empresas que se constituyeran a partir del primero de enero de 2021 cuya actividad principal esté relacionada con las TIC, la exención se establece en un 100% para el año 2022 y 50% para el año 2023. (Concejo de Medellín, 2021,28 de Agosto)

### **Presupuesto Público**

La actividad principal del Gobierno Colombiano es la planeación financiera del presupuesto público el cual tiene como finalidad el cumplimiento bajo principios y finalidades administrativas, en los últimos 10 años el presupuesto público ha presentado un crecimiento del 30%, lo cual se enfatizó en reformas tributarias, creación de impuestos directos e indirectos para el cumplimiento del presupuesto público con el recaudo de impuestos de los contribuyentes en la evolución del tiempo. El presupuesto es una herramienta para planificar y controlar los gastos e ingresos para el desarrollo de las actividades en pro del desarrollo del país. (Iturriaga, 2019).

En 1995 se presenta análisis del impacto que exhibe los impuestos territoriales en el crecimiento y desarrollo económico del país en el cual se determina que los efectos presentados se desencadenan en el uso e ingresos que recaen de forma proporcionada en el país. Por lo tanto, el aumento de los impuestos estatales y locales que se destinan para financiar servicios públicos como educación, salud e

infraestructura, contribuye a contrarrestar los efectos des-incentivadores de los impuestos. (Calderón, 2021)

Para los departamentos, el presupuesto se considera un instrumento para cumplir con los planes y programas de desarrollo económico y social, a través de este se desarrolla las obras publicas que son aprobadas en la asamblea departamental mediante los actos administrativos, como lo son las ordenanzas dicho presupuesto debe adaptarse a la norma constitucional y a las condiciones propias de cada departamento para su respectiva preparación aprobación y ejecución. (Ortega Cárdenas, 2014)

Dentro de los principios presupuestarios se encuentra la planificación, en la cual el presupuesto debe ser concordante con el contenido del plan de desarrollo e inversiones. Los planes de desarrollo ejecutados mediante instrumentos como el plan plurianual de inversiones y el presupuesto público con sus demás componentes son herramientas que permiten llevar el control del gasto (Gómez, 2004).

En cuanto a las etapas del presupuesto se encuentran: plan financiero, elaboración del presupuesto, presentación del proyecto de presupuesto, ejecución y control. En primer lugar, el plan financiero debe ajustarse a las ejecuciones anuales y en él se define las metas máximas de pagos que se efectuaran durante la vigencia tomándose como base para elaborar PAC. El plan financiero, debe ser aprobado por el Consejo Departamental con antelación a la aprobación del proyecto de presupuesto que aprueba la Asamblea Departamental. Luego de lo anterior, se procede a la elaboración del presupuesto donde el gobierno departamental establece los criterios para la elaboración del proyecto y posteriormente presentarlo a consideración a la

asamblea dentro de los diez primeros días del periodo de sesiones ordinarias junto con el proyecto de rentas, gastos y resultado final incluido. (Ortega Cárdenas, 2014).

Posteriormente, el presupuesto debe ser aprobado por la asamblea departamental mediante discusión en el tercer debate y una vez aprobado se procede a su ejecución, que consiste en la realización de las actividades previstas en el mismo presupuesto y en el PAC. La ejecución de los ingresos y gastos difieren dado que en los gastos deben cumplirse cuatro etapas: autorización, disposición o liquidación, ordenamiento y finalmente pago. Además, el grado de ejecución presupuestaria indica en qué medida se ha llevado a cabo el presupuesto de gastos. Por último, el control del presupuesto se lleva a cabo una vez se liquida el presupuesto al final del año y con el fin de conseguir un verdadero control se presentan tres perspectivas: control político que lo ejerce la asamblea departamental mediante la revisión de informes presentados por el gobernador y la citación a los secretarios del despacho para la sesión plenaria del presupuesto, el control fiscal que lo ejerce la contraloría departamental fiscalizando la ejecución presupuestal y el control financiero que lo realiza la secretaria de hacienda. (Delgado Rivero & Muñiz Perez, 2012)

A través de las finanzas públicas se analizan la economía mediante índices como el ahorro, la inversión o el consumo público y privado, por ejemplo, cuando el ingreso es superior al gasto se genera superávit público el cual se puede canalizar para incrementar la inversión. De otro lado, cuando los gastos son mayores a sus ingresos provocan déficit público donde el ahorro, la inversión y el consumo del sector público se reducen y se incrementan los del sector privado. (Garcia Galindo, 2009)

El presupuesto esta alineado con fines de ejecución de la política económica, ya que cualquier impacto o movimiento afecta directamente el resultado e incidencia en las decisiones presupuestales, los fines por los cuales se ejecuta el presupuesto están basadas en la eficiencia, estabilidad de precios, equilibrio, crecimiento y calidad de vida.

### **Los Impuestos en el Presupuesto Público**

Los impuestos territoriales en Colombia están inmersos al desarrollo económico, lo cual promueven la creación de reformas tributarias generando beneficios en el punto de la ejecución en el país, estableciendo medidas de desarrollo para el recaudo económico y contribuir en el desarrollo del país. La tributación en Colombia se convierte en un elemento contundente para la ejecución y desarrollo de los proyectos territoriales.

El recaudo del impuesto en Colombia es indispensable ya que se considera como fuente principal de ingresos en la economía para estabilidad del país de los cuales se recaudan varios rubros como lo son: contribuciones especiales, tasas e impuestos, los impuestos son los que generan mayor ingreso al Estado, pero su evasión por parte de los contribuyentes es muy representativa generando variación en el presupuesto público y ejecución del mismo, ya que los contribuyente no cuentan con una cultura tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la tributación es considera como instrumento público lo cual estimula la inversión y el ahorro teniendo como finalidad el cumplimiento de los fines productivos y el desarrollo propuesto para el país.

Los ingresos por los tributos para el estado son de vital importancia, ya que, con su ingreso se garantiza una calidad de vida para el ciudadano, ya que, son destinados

para la inversión velando por la seguridad y bienestar del ciudadano, por ello mismo la importancia de contar con una cultura tributaria efectiva teniendo como objetivo acatar las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y el cumplimiento del recaudo, exponiendo los beneficios que representa para la comunidad, por lo cual en su progresividad se cuenta incorporados procedimientos sancionatorios, arrimando la efectividad del recaudo centrado en los principios de equidad, eficiencia y progresividad en la tributación el principio de progresividad, busca que el contribuyente pague en proporción a su ingreso. Es decir, a menor ingreso, menor tributo y a mayor ingreso mayor tributación, (londoño, 2021).

Finalmente, la importancia de los impuestos territoriales configura un mutuo beneficio entre el Estado y la ciudadanía, siempre y cuando, el impacto positivo de los impuestos sobre la construcción y consolidación de instituciones permita fortalecer al Estado e impulsar el desarrollo económico y social de sus habitantes. Los resultados positivos dependen de factores como la eficiencia del modelo de recaudo de impuestos, la equidad y una buena administración de los recursos que contrarreste la corrupción o desvío de los recursos obtenidos (Comisión de Estudio del sistema Tributario Territorial, 2020)

## Conclusiones

Los impuestos territoriales son fuente principal del recaudo de sostenimiento para el desarrollo del país, consiguiendo el cumplimiento del presupuesto público y funcionamiento de los recursos para la generación de beneficios en la calidad de vida de los ciudadanos y del entorno en general, su origen se desprende de la actividad ejercida por los contribuyentes, generando el pago de un tributo, el cual cuenta con

condiciones y tarifas establecidas para el cumplimiento de este a nivel municipal, por lo cual dicho recaudo es de vital importancia, a nivel municipal han implementado varias alternativas de pago y cultura tributaria con el fin de incentivar al contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones en materia del pago tributo, evitando de esta manera la evasión y elusión por parte de este.

Para evitar la elusión y evasión han implementado dar claridad del origen y destino de los recursos recaudados y evitando así que por desconocimiento el contribuyente incurra en problemáticas y sanciones por no declarar y pagar por su actividad cual es su fuente de ingresos, es de aclarar que los impuestos territoriales no solo están enfocados en las actividades desarrolladas por personas naturales o jurídicas, existen impuestos que gravan las propiedades de los ciudadanos como lo son el impuesto predial o impuestos al consumo de alimentos, bebidas entre otros, cada municipio cuenta con una estructura tributaria la cual busca embestir las necesidades de cada recurso y principalmente de cada necesidad para brindar calidad de vida y funcionamiento del desempeño del presupuesto público.

No todas las actividades son gravadas con el impuesto, ya que por ser actividades primarias y que son ejecutadas principalmente en los municipios, lo que busca el territorio Colombiano es incentivar la producción primaria y así enriquecer al país con la producción y distribución de productos para la inclusión de calidad de vida, para mantener y dar cumplimiento el enfoque tributario buscan un punto de equilibrio con las actividades que por contar con una producción adicional si son gravadas con el impuesto.



## Referencias

- González Becerra, H. E., García García, F. J., & Guatibonza Hernández, E. I. (2021). Exenciones tributarias como factor diferenciador para la competitividad local y regional. *Revista Estrategia Organizacional*, 137.
- Antioquia, O. d. (2016). *Repositorio Institucional Universidad de Antioquia*, 49. Obtenido de <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/7359>
- Calderón, M. F. (2021). Incidencia de los impuestos en el crecimiento económico de Colombia entre 1935 y 2020. Bogotá.
- Cardona Buitrago, J. (2020). Beneficios tributarios otorgados por las. *Revista de Derecho Fiscal n.º 17*.
- Comisión de Estudio del sistema Tributario Territorial. (2020). *Comisión de Estudio del sistema Territorial informe final 2020*. Obtenido de <https://economia.uniandes.edu.co/sites/default/files/webproyectos/comisionstt/CESTT-Informe-web.pdf>
- Concejo de Bogotá, Distrito Capital. (2020,06 de Noviembre). *ACUERDO 780 DE 2020*. Registro Distrital No. 6957. Obtenido de <https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/acuerdo-780-de-2020.pdf>
- Concejo de Medellín. (2021,28 de Agosto). *Acuerdo 040 de 2021*. Medellín.
- Congreso de Colombia. (1995, 22 de Diciembre). *LEY 223 DE 1995*. Diario Oficial No. 42.160. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0223\\_1995.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0223_1995.html)
- Congreso de la República. (2002, 27 de diciembre). *LEY 788 DE 2002*. Diario Oficial No. 45.046. Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0788\\_2002.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0788_2002.html)
- Cordoba Padilla, M. (2009). Finanzas públicas : soporte para el desarrollo del estado. En M. Cordoba Padilla. Bogotá, D.C: Ecoe ediciones.
- Delgado Rivero, F., & Muñiz Perez, M. (2012). *Principios de hacienda pública: teoría de los impuestos*. Delta Publicaciones. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/unilibre/titulos/170070>
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). *BOLETÍN DE RESULTADOS ÍNDICE DE DESEMPEÑO FISCAL 2021*. Obtenido de [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Desempeno\\_Fiscal/Boletin\\_Resultados\\_Indice\\_Desempeno\\_Fiscal\\_2021.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Desempeno_Fiscal/Boletin_Resultados_Indice_Desempeno_Fiscal_2021.pdf)
- Estupiñan Velásco, R., & Otálora Cristancho, C. (2015). *Gestión Tributaria para Municipios*. Medellín: Publicaciones IDEA. Obtenido de <https://www.idea.gov.co/BibliotecaPublicaciones/Gesti%C3%B3n%20tributaria%20para%20municipios.pdf>
- Farfán Rodríguez, J. C., & Mosquera Restrepo, Y. L. (2015). Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en el municipio de Quibdó. *Contaduría Universidad De Antioquia*(66), 81-112. <https://doi.org/https://doi.org/10.17533/udea.rc.26128>

- Gallego Cossío, L. C., Bonilla Hernández, H. D., Pulido, M. E., Hernández Aros, L., & Carrillo Orjuela, J. E. (2022). Dinámica tributaria del impuesto predial unificado en Colombia: caso de estudio en Cali, Bogotá, Medellín e Ibagué. *Vía Innova*, 9(1), 120-138. <https://doi.org/https://doi.org/10.23850/2422068X.5229>
- García Galindo, G. (2009). Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Territoriales. *Revista Escuela de Administración de Negocios*(65), 157-178. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20612980009>
- García Garzón, M. (2020). *Finanzas públicas en Colombia: Una visión desde la «política fiscal» y la «descentralización fiscal»*. Publicaciones Universidad de América. <https://doi.org/https://doi.org/10.29097/9789585303010>
- García Garzón, M., & Fino Serrano, G. (2014). Los impuestos territoriales en Colombia y la inequidad social, ¿la voluntad de la clase dominante erigida en ley? *Revista IUSTA*, 2(41), 61-75. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5603/560358701005.pdf>
- García Peña, M. P. (2008). *Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en Colombia*. Universidad del Rosario. Obtenido de <https://books.google.es/books?id=ANfBM-5aQaYC&lpq=PA13&ots=jaSUi9vqd2&lr&hl=es&pg=PA61#v=onepage&q&f=false>
- Gómez, C. A. (2004). El presupuesto público en la gestión eficiente de los municipios. *Innovar*, 14(24), 105-111. Obtenido de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-50512004000200008](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-50512004000200008)
- Herrera Robles, A. (2003). Régimen presupuestal de los municipios en Colombia. *Revista de Derecho*, 19-51. <https://doi.org/https://www.redalyc.org/pdf/851/85101902.pdf>
- Iregui B, A. M., Melo B, L., & Ramos F, J. (2005). El impuesto predial en Colombia: factores explicativos del recaudo. *Revista de Economía del Rosario*, 8(1), 25-58. <https://doi.org/https://doi.org/10.32468/be.319>
- Iturriaga, C. K. (2019). EL PRESUPUESTO. *EDITOR IMCP*, 1.
- Jaimes Villamizar, M. (2015). *Finanzas Públicas Municipales*. Ediciones de la U.
- Iondoño, J. g. (2021). El impacto fiscal a la luz de los principios constitucionales del sistema tributario colombiano y la necesidad de moderar los beneficios tributarios en el impuesto sobre la renta. *Revista de Derecho Fiscal*(19). Obtenido de [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3864546](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3864546)
- Mendoza Tolosa, H. A., Campo Robledo, J. A., & Clavijo Cortes, P. H. (2022). Eficiencia tributaria y dinámica económica regional en Colombia. Editorial Universidad Católica de Colombia.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2020,20 de Mayo). *DECRETO LEGISLATIVO 678 DE 2020*. Diario Oficial No. 51.320. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_0678\\_2020.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0678_2020.html)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022). *Vabilidad Fiscal Territorial 2021*. Bogotá D.C. Obtenido de

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages\\_viabilidadfiscalterritorial](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_viabilidadfiscalterritorial)

Ortega Cárdenas, A. (2014). *Hacienda pública: las finanzas del estado (5a. ed.)*. Ecoe Ediciones. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/unilibre/titulos/114347>

Parra Ortiz, H. F. (2010). *Análisis comparativo del impuesto de industria y comercio en Colombia*. Grupo Editorial Nueva Legislación SAS. Obtenido de <https://elibro.net/es/lc/unilibre/titulos/70815>

Quintero Suarez, O., Luna Restrepo, J., & Palacio Cano, M. (2016). Observatorio de tributos territoriales: Evaluando la eficiencia del sistema tributario en los municipios del área de mayor influencia económica de Antioquia. *Repositorio Institucional Universidad de Antioquia*, 49. <https://doi.org/https://www.redalyc.org/pdf/851/85101902.pdf>

Rico Calvano, F., Villanueva Imitola, A., & Rico Fontalvo, F. (2009). *hacienda publica instrumento para el desarrollo economico y social*. Barranquilla: Universidad Simon Bolivar.

Romero Romero, E. (2019). *Finanzas públicas para una mejor gestión de los recursos*. Ediciones de la U. Obtenido de <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/2910200/>

Sánchez Cubides, P. A. (julio de 2014). Estructura de los ingresos territoriales en Colombia. *Criterio Jurídico Garantista*, 6(11), 161. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.26564/21453381.445>

Tobón, A., López, M., & González, J. (2012). Finanzas y gestión pública local en Colombia: el caso de la Hacienda en el municipio de Medellín. *Estudios Gerenciales*, 28(125), 30-39. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0123-5923\(12\)70005-0](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0123-5923(12)70005-0)

Tobón, A., López, M., & González, J. (2012). Finanzas y gestión pública local en Colombia: el caso de la Hacienda en el municipio de Medellín. *Estudios Gerenciales*, 28(125), 30-39. [https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0123-5923\(12\)70005-0](https://doi.org/https://doi.org/10.1016/S0123-5923(12)70005-0)

Villamizar Jaimes, M. (2015). *Finanzas públicas municipales: Guía práctica*. Ediciones de la U. Obtenido de <http://www.ebooks7-24.com.ezproxy.biblored.gov.co/?il=5680>